

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

El artículo 5 de la Orden de 5 de mayo de 1998, por la que se establece un régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Anual, queda redactado como sigue:

«Las solicitudes se presentarán ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente en la fecha que cada una de ellas determine, y, en todo caso, antes del 1 de agosto de 1998.»

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmos Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15577 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la cuantía de los fondos destinados a financiar los planes de formación continua promovidos por las Comunidades Autónomas, acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.*

Habiéndose publicado por Resoluciones de 28 y 30 de abril y 11 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, los Convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas de Cantabria, Navarra, La Rioja, Andalucía, Asturias, la Ciudad de Ceuta y la Región de Murcia, respectivamente, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones de 23 de diciembre de 1996, y una vez aprobados con carácter definitivo los planes de formación continua promovidos por dichas Comunidades Autónomas por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de fecha 27 de mayo de 1998, resuelvo hacer pública la cuantía de los fondos aprobados que serán transferidos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de los respectivos Convenios de colaboración, a las entidades promotoras que se relacionan en el anexo y por las cuantías que se explicitan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

ANEXO

	Total pesetas
Centro de Estudios de la Administración Regional (Comunidad Autónoma de Cantabria)	19.702.103
Instituto Navarro de Administración Pública (Departamento de Presidencia e Interior)	41.771.264
Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente. Gobierno de La Rioja	16.450.325
Junta de Andalucía:	
Instituto Andaluz de Administración Pública (sector Administración General)	123.184.000
Consejería de Educación y Ciencia (sector docente no universitario)	209.066.000
Consejería de Educación y Ciencia (PAS. Universidades) ..	18.244.000
Servicio Andaluz de Salud (sector Sanitario)	202.289.000
Total cuatro planes	552.783.000
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	21.122.196
Ciudad de Ceuta	5.182.281
Consejería de Presidencia (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)	34.175.198

BANCO DE ESPAÑA

15578 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 30 de junio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,059	153,365
1 ECU	167,982	168,318
1 marco alemán	84,797	84,967
1 franco francés	25,298	25,348
1 libra esterlina	255,256	255,768
100 liras italianas	8,607	8,625
100 francos belgas y luxemburgueses	411,172	411,996
1 florín holandés	75,221	75,371
1 corona danesa	22,263	22,307
1 libra irlandesa	213,547	213,975
100 escudos portugueses	82,842	83,008
100 dracmas griegas	50,296	50,396
1 dólar canadiense	104,371	104,579
1 franco suizo	100,796	100,998
100 yenes japoneses	110,178	110,398
1 corona sueca	19,199	19,237
1 corona noruega	19,962	20,002
1 marco finlandés	27,900	27,956
1 chelín austriaco	12,053	12,077
1 dólar australiano	94,513	94,703
1 dólar neozelandés	79,193	79,351

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.